



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2024-IIAP-OA

Iquitos, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 39153 se aprobó el Presupuesto Público para el ejercicio fiscal del 2024;

Que, con Resolución de Presidencia N° 079-2023-IIAP-P, del 18 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del IIAP correspondiente al año 2024, que contienen los créditos presupuestarios autorizados para el presente año;

Que, para cumplir con sus funciones, el IIAP requiere un fondo en efectivo para efectuar gastos menudos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que, para proceder a la apertura de un fondo para pagos en efectivo con carácter reembolsable, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimientos y plazas, a las que se sujetará su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, entre otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir el Fondo de Caja Chica del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, con carácter reembolsable y por un monto máximo de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**; los cuales serán destinados únicamente para atender gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programadas.

El monto para cada atención con cargo al Fondo de Caja Chica no podrá exceder el monto de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles).





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2024 será aperturado con recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO 2º.- Designar como responsable titular del fondo al Sr. **EDGAR ELIAS SIGUAS DEL AGUILA** y al responsable suplente al Sr. **ULISES TEJADA BARDALES**, de la Unidad Funcional de Tesorería, debiendo cumplir con toda las normas y disposiciones vigentes, para su manejo.

ARTICULO 3º.- La ejecución del Fondo de Caja Chica se sujetará a los procedimientos administrativos dispuestos en la “**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA**”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 05-2024-IIAP-OA y sus modificaciones.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las habilitaciones o modificaciones de las partidas específicas a las metas correspondientes para la reposición del Fondo de Caja Chica.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

